



PROCESO EJECUTIVO

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2020- 00149**- 00

Al despacho del señor Juez el expediente referenciado con memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante solicitando requerir a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que registre la medida cautelar decretada por este despacho. Sírvasse proveer. Barranquilla, agosto 9 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING  
Secretaria,

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla, agosto nueve (9) de Dos Mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede se observa dentro del presente proceso referenciado que la parte demandada a través de su apoderado judicial solicita requerimiento a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a efecto que dé cumplimiento al ordenamiento de fecha 3 de febrero de 2021, comunicada a esa entidad con oficio 143 de la misma fecha, en lo concerniente a registrar la medida de embargo y secuestro del inmueble hipotecado de propiedad de los demandados JAIRO ALONSO CAMARGO PADILLA y RAMON MARIO CAMARGO SALCEDO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-151671.

Para resolver el Despacho ordenara requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad para que dé cumplimiento a la inscripción de la medida de embargo y secuestro decretada por este Juzgado.

Por lo antes expuesto, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla,-

**RESUELVE:**

1. REQUERIR al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Barranquilla, a fin que se sirva ordenar la inscripción de la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-151671 de esa ORIP, de propiedad de los demandados referenciados. Líbrese el oficio respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA**  
**JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BARRANQUILLA**

Barranquilla, **10 DE AGOSTO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **099**

BETTY CASTILLO CHING  
Secretaria

05